

CONSTANCIA SECRETARIAL: junio 30 de 2021, a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la Dra. CLAUDIA JANETH GARCIA PAVA, presento impedimento para representar como Curador Ad-Litem al demandado, manifiesta que en la actualidad presenta un cumulo de designaciones tanto de amparos de pobreza, como de curadurías, los cuales en la actualidad se encuentra dando trámite. Anexa certificaciones. Sírvase proveer.



ALBA LIDIA GIRALDO PEREZ
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN: 239

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Menor Cuantía.
Radicado: 2020-00142-00
Demandante: ORLANDO GARCÍA BUITRAGO
Demandados: IGNACIO DUQUE DUQUE (Herederero Determinado de JUAN BAUTISTA DUQUE)
Heredereros Indeterminados y Demás personas que se cran con Derecho sobre el bien.

Vista la constancia secretaria que antecede se acepta el impedimento manifestado por la Dra. CLAUDIA JANETH GARCIA PAVA, en su reemplazo nómbrese al Dra. MARÍA CAROLINA LONDOÑO CARDONA.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM a la Dra. MARÍA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, abogado en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No 163.183 del C. S. de la Judicatura, profesional que labora en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente a los demandados emplazados Personas que se crean con derecho sobre el respectivo bien, Heredereros Indeterminados de JUAN BAUTISTA DUQUE, y del señor IGNACIO DUQUE DUQUE (Herederero determinado del señor JUAN BAUTISTA DUQUE).

1. NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 92

De la presente fecha. 01/07/2021

Secretaria 